MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS ANEXOS EN ESTACIONES Y TRENES RENFE CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS ANDALUCES "LLENA TU MESA DE ANDALUCÍA" .

1.- CÓDIGO GEXAP : CONTR 2020 560112

2.- CÓDIGO CPV:

- 79340000-9 Servicios de publicidad y marketing.

3.- SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural

- **PERSONAL DE CONTACTO :**
  - Inmaculada González González. Jefa del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera.
  - M.ª Ángeles Cruz Carrasco. Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera.
  - Leopoldo Gómez de Lara Caro. Jefe del Departamento de Calidad Agroalimentaria.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

Asimismo, en sesión del Consejo Rector de AGAPA de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó en el punto número 2 del orden del día, el Protocolo de Actuación de AGAPA con la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (en adelante, DGIICA). En su apartado 3.5 se establece que la Agencia prestará apoyo técnico en la ejecución de acciones en materia de promoción agroalimentaria, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la citada Dirección General.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

De este modo, la Subdirección Técnica, a través del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, es la responsable, entre otras, de la actuación "Acciones de promoción y ferias del Plan de Promoción de la DG de Industrias Innovación y Cadena Agroalimentaria" prevista en el P.A.A. 2020, cuyo presupuesto y número de acciones planificadas se corresponde con el desarrollo y ejecución del borrador del "Plan de la DGIICA en materia de Promoción Agroalimentaria para la anualidad 2020", y que contempla "Otras acciones de promoción", bajo la dirección, coordinación y supervisión de dicha Dirección General.

Desde la DGIICA, como responsable de la dirección, coordinación y supervisión de las acciones contenidas en el citado Plan, a la vista de que gran parte de las acciones previstas en el mismo se han visto canceladas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, se ha considerado apropiado y necesario, emplear parte de los remanentes presupuestarios disponibles, en el desarrollo de acciones de promoción y apoyo al consumo de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces entre los consumidores a nivel regional. Con tal fin se ha previsto llevar a cabo una acción de promoción del consumo de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, a través de la campaña *"Llena tu mesa de Andalucía"*, en estaciones y trenes Renfe.

Con el desarrollo de esta acción se pretende reforzar la competitividad de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, especialmente de aquellos productos afectados por la crisis debido, entre otros motivos, al descenso de la demanda como consecuencia directa del cierre del canal Horeca (Hostelería, Restauración y Catering) y de los mercados locales.

Los soportes publicitarios en estaciones y trenes Renfe poseen unas cualidades que los convierten en medios idóneos para alcanzar los objetivos de comunicación actuales:

- Cobertura: Durante el pasado año el AVE alcanzó los 22,4 millones de viajes, un 4,9% más que en 2018 y el número total de viajeros de Renfe ascendió a 510,5 millones en 2019. Si bien estos datos se han visto drásticamente afectados por la pandemia, los últimos datos de Renfe hablan de una rápida recuperación de la demanda con restablecimiento prácticamente de todas las conexiones interprovinciales.

  Además, las estaciones y trenes se están convirtiendo en un espacio especialmente interesante debido a que el turismo nacional se está viendo incrementado notablemente, frente al internacional.

- Multitarget: Cada tipo de tren cubre una necesidad diferente y tiene una audiencia predominante que permite alcanzar diferentes públicos objetivos:

  - AVE y Larga Distancia. Ejecutivos y Directores y mandos superiores que utilizan el AVE al menos una vez al mes y turistas de alto poder adquisitivo
  - Cercanías Viajero habitual. Utiliza el servicio de Cercanías cada semana para sus desplazamientos diarios por motivos de ocio o de trabajo.

- Rentabilidad: Constituyen un entorno que cuenta con un alto porcentaje de audiencia cautiva ya que los tiempos de espera en estaciones y trenes son elevados: de 5 a 20 minutos que pueden llegar

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

hasta los 40 minutos en el caso de los servicios de Larga Distancia y AVE. Esto se traduce en un número elevado de impactos y GRP´s.

- Notoriedad: Las estaciones ofrecen espacios idóneos para realizar acciones especiales de comunicación a través del marketing espectacular, ayudando a elevar el nivel de recuerdo de las campañas publicitarias.
- Segmentación: permite realizar campañas a nivel nacional o/y acciones locales o regionales que llegan de una manera más segmentada al target.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera de interés realizar una campaña para fomentar el consumo de productos agroalimentarios andaluces en soportes de publicidad exterior en estaciones de ferrocarriles Renfe.

Telson Servicios Audiovisuales S.L.U – Impursa S.A.U unión temporal de empresas, Ley 18/1982, con C.I.F: U-87235495, tiene concedido por ADIF y RENFE OPERADORA el derecho de exclusiva para la explotación y comercialización, por si o por terceros, del global activo publicitario de la Red Ferroviaria, incluyéndose dentro de este concepto, la publicidad exterior mediante todo tipo de soportes dentro de las estaciones de ferrocarril.

5.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de servicio.
- Contrato No Sujeto a regulación armonizada.
- Contrato privado

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Procedimientos no ordinarios. Negociado sin Publicidad.
- El Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural propone realizar un procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el Artículo 168 a).2 de la LCSP, dado que los servicios, tal y como se ha expuesto en el apartado cuarto de la presente memoria, sólo pueden ser encomendados a un empresario determinado, ya que procede la protección de derechos exclusivos de éste, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

7.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

☒ **NO**

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de contratación se realizará, en su caso, de forma

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		24/09/2020	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCb6812J0816Dw2YbRNUwP5n6u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

exclusiva por la entidad Telson Servicios Audiovisuales S.L.U – Impursa S.A.U unión temporal de empresas y dado que la no división en lotes de este contrato no conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia, al no existir otra entidad con derechos concedidos en el territorio Español facultada para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no ha lugar la división en lotes del mismo.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Plazo total:** El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 31 de diciembre 2020, **no existiendo posibilidad de prórroga**.
- **Parciales:**
  - Campaña: desde 27 de noviembre hasta el 25 de diciembre y cumplidas las condiciones previstas.
  - Presentación de la memoria final: desde la finalización de la campaña hasta el 31 de diciembre de 2020.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la prestación de CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS ANEXOS EN ESTACIONES Y TRENES RENFE CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA "LLENA TU MESA DE ANDALUCÍA" DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS ANDALUCES, será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (258.822,63 euros) I.V.A. del 21% incluido.

- **Presupuesto**: 213.903,00 euros
- **I.V.A**. (21 %): 44.919,63 euros
- **Total Presupuesto (IVA incluido)**: 258.822,63 euros

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado a partir de las tarifas que Telson Servicios Audiovisuales S.L.U – Impursa S.A.U unión temporal de empresas ha facilitado al Servicio proponente en virtud del derecho de exclusiva que tiene concedido por ADIF y RENFE OPERADORA para la explotación y comercialización, por si o por terceros, del global activo publicitario de la Red Ferroviaria, incluyéndose dentro de este concepto, la publicidad exterior mediante todo tipo de soportes dentro de las estaciones de ferrocarril.

A continuación se presenta tabla desglose del presupuesto de las dos prestaciones del contrato: de un lado el alquiler de los espacios publicitarios (tarifas de exhibición); y de otro la producción y adaptación de las piezas necesarias, prestaciones que guardan entre sí una relación de vinculación y

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

complementariedad en los términos del artículo 34.2 LCSP, por lo que pueden incluirse en un contrato privado tal y como admite la Ley.

SOPORTE	TARIFA DE EXHIBICIÓN	PRODUCCIÓN
MUPIS	8.460 €	1.500 €
MARKETING ESPECTACULAR CERCANÍAS	17.640 €	11.140 €
MARKETING ESPECTACULAR ESTACIONES PRINCIPALES	112.883 €	62.280 €
TOTAL	138.983 €	74.920 €

Como señala el artículo 9.2 de la LCSP, el valor estimado de las prestaciones que son propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título Preliminar (trabajos de producción) es inferior al 50 por 100 del presupuesto de licitación total, como se acredita en la tabla desglose.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (213.903,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la NO posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

12.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El pago será fraccionado y proporcional a la prestación de servicio ejecutada, en dos facturas correspondientes a las dos catorcenas previstas, tras certificar que el servicio se ha realizado acorde a lo estipulado en los pliegos que rigen esta contratación y, en el caso de la segunda factura, esta podrá emitirse una vez verificada de conformidad por parte de AGAPA la memoria final de los trabajos.

13.- FINANCIACIÓN:

☒ **OTROS FONDOS:** 100% Junta de Andalucía

N.º de propuesta	Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe euros
CONT.2020.0121165716	2020	1339010000.G/71X/22606/00.01	258.822,63 €

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

14.- PUBLICIDAD: No procede.

15.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (320.854,50 EUROS) (21% IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (51.764,53 EUROS) (21% IVA INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

El servicio proponente entiende que los citados criterios, elegidos entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de las prestaciones previstas.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Los criterios elegidos, de entre los establecidos en el artículo 90 LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con capacidad técnica y una mínima experiencia contrastable en el sector cuya prestación es objeto de la presente contratación.

La solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto principal del contrato, que son los servicios de alquiler de los espacios publicitarios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, (en este caso 149.732,10 euros) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se entiende por servicio de análogas características, aquellos que técnica y funcionalmente sean equiparables a los ofertados conforme a los pliegos que rigen la presente contratación.

17.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.

Condición de ejecución de tipo medioambiental, referida a "recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de la campaña": La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de la campaña. Así mismo deberá retirar los elementos producidos para la campaña una vez finalizada esta, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos que la campaña pudiera tener en el entorno, minimizando la generación de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la acción. Su integración se entiende transparente, no implica restricciones a los operadores económicos y, al mismo tiempo, impide que aquellas empresas que asumen un especial compromiso con las cuestiones medioambientales se encuentren en desventaja competitiva respecto a otros proveedores menos comprometidos con estas cuestiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final fotografías de la gestión realizada para recogida selectiva de residuos así como aportar el correspondiente certificado de depósito en el caso que se haya realizado entrega en depósito de gestión de residuos autorizado.

Las penalidades consecuencia del incumplimiento de los criterios incluidos en este apartado quedan definidas en el apartado 24 de la presente memoria.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

18.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: No

19.- GARANTÍA :

- **Garantía Provisional**: No
- **Garantía Definitiva:** A tenor de lo establecido en el punto 3 del articulo 107 de la Ley 9/2017 de CSP, la garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del Presupuesto base de adjudicación (IVA excluido).

  Plazo de garantía: 15 días, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad

20.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Se valorarán sobre un total de 100. Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizará el siguiente criterio:

A) Oferta económica: máximo 100 puntos

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Esta fórmula es la recomendada por la Dirección General de Patrimonio en su pliego tipo.

Se ha elegido la oferta económica como único criterio de adjudicación dado que la prestación

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

esta perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

21.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO : No

22.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 17 del presente documento.

23.- SUBCONTRATACIÓN:

☒ **SI**

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista: SÍ.
Los trabajos de coordinación en la producción y adaptación de las piezas publicitarias. La imposibilidad de subcontratar estos trabajos se justifica por la propia naturaleza del contrato, al ser imprescindible para su correcta consecución el llevar a cabo una única dirección, seguimiento y acompañamiento durante todas las fases del trabajo, así como una única interlocución con el cliente (AGAPA).

24.- PENALIDADES : Si.

- **Penalidades por Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, articulo 192 Ley 9/2017.**
  - Cumplimiento defectuoso: En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpla con alguna de las exigencias incluidas en los pliegos que rigen la presente contratación, por cualquier motivo imputable a la empresa adjudicataria, la AGAPA, conforme a lo establecido en el articulo 192 de la Ley 9/2017, impondrá las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario por un importe máximo del 25% de dicha factura (IVA incluido),esta penalización no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
  - Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

25.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

26.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Habilitación Profesional: Estar en posesión del certificado de exclusividad concedido por ADIF y RENFE OPERADORA el derecho de exclusiva para la explotación y comercialización, por si o por terceros, del global activo publicitario de la Red Ferroviaria, incluyéndose dentro de este concepto, la publicidad exterior mediante todo tipo de soportes dentro de las estaciones de ferrocarril.

27.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

PUEF (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Las facturas deberán ser remitidas al siguiente código DIR3:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Código DIR3: A01004613

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Código DIR3: A01004613

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía Intervención General Código DIR3: A0100445614

28.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La Unidad encargada del seguimiento es el Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera. Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural. Subdirección Técnica.

29.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato , adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se designa como responsable de este contrato Dª Gemma Enríquez San Nicolás. Jefa del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural.

30.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos)**:**

- M.ª Ángeles Cruz Carrasco. Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera
- Gemma Rubio Estrada. Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera
- Leopoldo Gómez de Lara Caro. Jefe del Departamento de Calidad Agroalimentaria

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO RURAL

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710